



Republica de Colombia
Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Laboral
Listado de Estado

ESTADO No. **019**

Fecha: 17/02/2017

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500120130015001	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	FABIAN ELIECER HERRERA LEON	EDIFICADORA RESTREPO S.A.	Auto acepta renuncia de poder fija fecha de audiencia para el dia jueves 31 de mayo del 2018 a las 2:00 pm	16/02/2017
50001310500120130033502	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	YOLANDA PEREZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personeria FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA JUEVES 05 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 2:00 PM.	16/02/2017
50001310500120130033501	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	YOLANDA PEREZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personeria fija fecha de audiencia dia jueves 5 de abril del 2018 a las 2:00 pm.	16/02/2017
50001310500120140056201	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	DELMAR GARCIA CARDENAS	TRANSPORTES MORICHAL S.A.	Auto reconoce personeria fija fecha de audiencia para el dia martes 24 de octubre del 2017 a las 2:00 pm	16/02/2017
50001310500120140058301	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	LUIS ENRIQUE BENAVIDEZ SARMIENTO	EDIFICIO ROMARCO PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto reconoce personeria niega solicitud presentada por la parte actora	16/02/2017
50001310500220130009902	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	DORIS RINCON CUELLAR	COLPENSIONES	Auto acepta renuncia de poder fija fecha d audiencia para el dia martes 30 de enero del 2018 a las 2:00 pm	16/02/2017
50001310500220140066301	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	JUAN CRISOSTOMO TOVAR	COLPENSIONES	Auto acepta renuncia de poder fija fecha de audiencia para el dia martes 06 de febrero del 2018 a las 2:00 pm	16/02/2017
50006311300120150000901	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	CARLOS EDUARDO ROMERO HERNANDEZ	INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija fecha de audiencia para el dia jueves 26 de abril del 2018 , se tiene por incorporados los documentos allegados visibles a folios 6 a 46 C.2.	16/02/2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

RADICACIÓN: 500012205002 2016 00512 00

**TUTELANTES: ANA HIPÓLITA CASTILLO DE MAHECHA y
OVIDIO CASTILLO MAHECHA.**

**ACCIONADA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DIRECCIÓN
NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES
JUDICIALES**

CLASE DE PROCESO: TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Estudiada y aprobada en ACTA No. 290 DE 2016

MAGISTRADA PONENTE: DELFINA FORERO MEJÍA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

ASUNTO

Decide la Sala, en primera instancia, la acción de tutela de la referencia.

ANTECEDENTES

1.- PETICIÓN DE AMPARO. La señora ANA HIPÓLITA CASTILLO DE MAHECHA y el señor OVIDIO CASTILLO MAHECHA, promovieron

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
94001318900120150000901	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	HECTOR MEDINA ACOSTA	PEDRO PEREZ CONTRERAS	Auto Admite Desistimiento ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE , CONDENA EN COSTAS AL DEMANDANTE Y FIJA FECHA PARA EL	16/02/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA Y DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


LILIANA MARÍA COMAS MEJÍA
SECRETARIO

acción de tutela en contra de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO- DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES, invocando la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, vida digna, mínimo vital, seguridad social en pensiones, protección especial a la tercera edad y petición, con fundamento en estos hechos:

- Dijeron que con petición remitida el 14 de febrero del 2015, vía correo postal INTER RAPIDÍSIMO, solicitaron la presentación del recurso de insistencia de revisión del fallo de tutela Radicado No. 500013333006 2014 00468001.

- Que el 2 de marzo del 2015, mediante comunicación No. DRA3030-0733, el DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, les informó sobre el recibo de su solicitud.

- Señalaron que el 22 de julio del 2016, reiteraron la petición de presentación del recurso de revisión, sin que les haya sido resuelta a la fecha, situación que vulnera sus derechos fundamentales.

Pretende se tutelen sus derechos fundamentales invocados.

2.- PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD ACCIONADA

2.1.- LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO- DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES indicó que la acción de tutela es improcedente por carecer del requisito de inmediatez, si se tiene en cuenta el lapso transcurrido entre el hecho que se dice vulnerador de las garantías constitucionales del accionante y la interposición de la solicitud de amparo de tutela.

Precisó que el día 2 de marzo del 2015 recibió de los tutelantes solicitud para la revisión de fallo de tutela, sin los soportes documentales que se requieren para adelantar dicho trámite, motivo por el cual, se les informó de conformidad con lo establecido en la Resolución Defensorial No. 638 de 2008, sobre la documental debían